



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 110-2019-R

Lambayeque, 21 de enero de 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 010-2019-R de fecha 07 enero 2019, se otorga facultades, al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos Mg. Norman Osvaldo Aguirre Zaquinaula, identificado con DNI N° 27836254, Secretario del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para gestionar trámites ante la SUNAT, SUNARP, BANCO DE LA NACIÓN y otras entidades;

Que, en el primer considerando de la citada resolución, se ha mencionado la Resolución N° 1483-2017-R, que conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE, integrada por el Ing. Edgar Eli Vega Figueroa, Presidente; Mg. Norman Osvaldo Aguirre Zaquinaula, Secretario y CPC. Gisela Oliva Vásquez, Tesorera, a quienes se les ha consignado el DNI N° 27836254;

Que, al observarse dicho error material, es necesario rectificar la Resolución N° 010-2019-R, en el extremo que ha señalado el mismo número de DNI a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE;

Que, mediante Resolución N° 064-2019-R, de fecha 16 de enero del 2019, se reconfirma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, quedando presidida por el Lic. Julio César Silva Estela, DNI N° 16689945; Mg. Norman Osvaldo Aguirre Zaquinaula, DNI N° 27836254- Secretario y CPC. Gisela Oliva Vásquez, DNI N° 19331386-Tesorera;

Que, el Art. 210.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que a la letra dice: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; y como quiera al no alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, procede rectificar la Resolución N° 010-2019-R;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, en los términos consignados;

Que, en un uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:


1° Rectificar el primer considerando de la Resolución N° 010-2019-R, de fecha 07 de enero del 2019, en el extremo que ha consignado de manera errada el DNI de los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, debiendo ser Ing. Edgar Eli Vega Figueroa, con DNI N°16463336 (ex Presidente – CAFAE); Mg. Norman Osvaldo Aguirre Zaquinaula, DNI N° 27836254 y CPC. Gisela Oliva Vásquez, DNI N° 19331386.

2° Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 010-2019-R.

3° Dar a conocer la presente resolución a los Miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, interesados e Instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
MER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

  
Dr. JORGE AVELINO OLIVA NÚÑEZ  
Rector